



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a AA con NIE terminado en 723, a quien se le concedió una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la suspensión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la suspensión de la ayuda concedida en los términos propuestos.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/170/17 y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. Ricardo Sánchez Benavente, con DNI 27235883L, en su propio nombre y derecho, solicita el 24 de julio de 2017 licencia de obras para la construcción de piscina de uso particular en Calle Los Naranjos, 2 de Berja.

El terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza (L) Espacios Libres, de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

La solicitud se acompaña, con proyecto sin visar. Posteriormente, se presenta proyecto visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Expte. 18-00474-BE de fecha 03 de mayo de 2018, de Proyecto básico y de ejecución de piscina privada en vivienda unifamiliar en Calle Los Naranjos, 2 de Berja, redactado por el Arquitecto D^a Mercedes Sánchez González con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 11 de mayo de 2018 e informe jurídico con fecha 20 de junio de 2018.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo: Ordenanza Espacios Libres
- Finalidad: construcción piscina particular.
- Uso: Recreo.
- Situación de las obras: c/ Los Naranjos, 2, correspondiéndose con con referencia catastral 4079819WF0747N0001DO
- Promotor: D. Ricardo Sánchez Benavente, con DNI 27235883L
- Presupuesto de ejecución material: 8.328,25 €
- Autor del Proyecto: D. Mercedes Sánchez González, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Mercedes Sánchez González, Arquitecto
- Coordinación de seguridad y salud: Se determinará posteriormente.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establecen la obligatoriedad de la licencia urbanística para la realización de los actos de edificación.

Segundo.- La legislación urbanística (artículo 171 LOUA y 11 del RDU) remite a la legislación de régimen local para determinar el órgano competente para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

El artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia del Alcalde el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

Cuarto.- El artículo 4 Del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

Quinto.- La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 037, de 23 de febrero de 2011) al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Sexto.- El artículo 173 de la LOUA dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así mismo el artículo 22 del RDU establece que los plazos computarán desde la fecha de notificación de la concesión de licencia. En este sentido, los preceptos II.6 y siguientes del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, de 15 de diciembre de 1998, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses.

Séptimo.- El artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en el que se dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

Octavo.- El artículo 12 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.3 del RDU que establecen que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Noveno.- Los artículos 20 y siguientes y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas (BOP de Almería nº 245, de 27 de diciembre de 2012).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.328,25 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	249,85 €
Ingresado Anteriormente:	249,85 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.328,25 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	83,28 €
Ingresado Anteriormente:	83,28 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/858	ES18 15	15/06/2018	37.610,53	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2018/861	2 200019	18/06/2018	5.203,00	LEYENDA SHOW SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30	
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.1 OBRAS MAYORES.

5.1.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/253/16 y resultando:

D. José María García López en representación de D^a. M^a del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V solicita, el 16 de mayo de 2018, licencia para el modificado del proyecto con licencia de obras para la rehabilitación de casa cortijo en C/ Ramblilla del Poyo esquina C/ Carrerilla de Berja, consistente en ampliación mediante ejecución de semisótano. Se concedió licencia de obra al proyecto de rehabilitación de casa cortijo en C/ Ramblilla del Poyo esquina C/ Carrerilla de Berja, con visado 8 de noviembre de 2016 del Colegio de Arquitectos de Almería, exp. 16-01322-BE, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2016.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de noviembre de 2017, concedió licencia al modificado de Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de casa cortijo en Berja, redactado por el Arquitecto D. Felipe Martín Chica, y con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 14 de junio, 19 de julio, 19 de septiembre y 17 de octubre de 2017, exp. 16-01322-BE.

La nueva solicitud de licencia se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 15 de mayo de 2018, exp. 16-01322-BE, de Proyecto de ampliación mediante ejecución de semisótano del Modificado de Proyecto Básico y Ejecución de Rehabilitación de Casa-cortijo para Ejecución de Vivienda Unifamiliar con Demolición, redactado por el Arquitecto D. Felipe Martín Chica.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 28 de mayo de 2018, según el cual, de la documentación aportada se deduce que la modificación puede considerarse como sustancial al afectar a las condiciones de seguridad del inmueble e incrementarse la superficie construida.

El terreno se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 (Residencial unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación mediante ejecución de semisótano del Modificado de Proyecto Básico y

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ejecución de Rehabilitación de Casa-cortijo para Ejecución de Vivienda Unifamiliar con Demolición.

- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Ramblilla del Poyo esquina Calle Carrerilla de Berja, ref. catastral: 5684906WF0758S0001JG y 5684905WF0758S0001IG.
- Promotor: D^a M^a del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V.
- Presupuesto de ejecución material modificado: 380.573,00 € Importe modificado: 68.309,71 €
- Autor del Proyecto y del modificado: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material de las obras: D. José María García López, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José María García López, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y el artículo 8 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, (en adelante RDU) que establecen la obligatoriedad de la licencia urbanística para la realización de los actos de edificación.

Y el artículo 25 RDU que establece que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificara como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes.

Segundo.- La legislación urbanística (artículo 171 LOUA y 11 del RDU) remite a la legislación de régimen local para determinar el órgano competente para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

El artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia del Alcalde el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

Cuarto.- El artículo 4 Del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

Quinto.- La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 037, de 23 de febrero de 2011) al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales (VI.2.4. Ordenanza SU-4. Residencial Unifamiliar Aislada).

Sexto.- El artículo 173 de la LOUA dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así mismo el artículo 22 del RDUa establece que los plazos computarán desde la fecha de notificación de la concesión de licencia. En este sentido los preceptos II.6 y siguientes del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, de 15 de diciembre de 1998, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses.

Séptimo.- El artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en el que se dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

Octavo.- El artículo 12 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.3 del RDUa que establecen que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Noveno.- Los artículos 20 y siguientes y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas (BOP de Almería nº 245, de 27 de diciembre de 2012).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el modificado del proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: (total obra) 380.573,00 €(modificado) 68.309,71 Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	1.419,38 €
Ingresado Anteriormente:	1.419,38 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: (total obra) 380.573,00 €(modificado) 68.309,71 Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación:	683,10 €
Ingresado Anteriormente:	683,10 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.1.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/069/18 y resultando:

D. Francisco Sánchez Sierra con DNI 27255469-D, en nombre y representación de CUBITOS PAKOTE S.L. con CIF B-04116893, presenta el 14 de marzo de 2016, con registro de entrada nº 1280, solicitud de licencia de obras para instalación de un centro de transformación prefabricado , en Polígono Industrial la Tomillera de Berja.

Con la solicitud se acompaña proyecto de centro transformación prefabricado de 630 Kva, 20 kv, realizado por el Ingeniero técnico industrial D. Luis Morata Baraza, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, con visado nº 385.971/2018 de 08/03/2018 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la región de Murcia.

Posteriormente, se presenta anexo a dicho proyecto, visado con fecha 24/04/2018, donde se indica la canalización subterránea de media tensión que se pretende construir.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe de fecha 24 de mayo de 2018.

Se da cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial. Plan Parcial Sector I-1.
- Finalidad: centro transformación prefabricado de 630 Kva, 20 kv
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Iberos, parcela A-6 de Berja. Referencia Catastral 6367509WF0766N0001PM.
- Presupuesto de ejecución material: 49.003,00 €
- Promotor: CUBITOS PAKOTE S.L. con CIF B-04116893
- Autor del Proyecto: D. Luis Morata Baraza, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a M^a Dolores Aguilar Ortega, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza: 600 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las obras descritas en el proyecto presentado junto con la solicitud entran dentro de lo dispuesto en el 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por lo que es obligatoria la licencia urbanística para la realización de los actos de edificación. E igualmente es exigible la de ocupación y utilización previstas en el artículo 7 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- La legislación urbanística (artículo 171 LOUA y 11 del RDU) remite a la legislación de régimen local para determinar el órgano competente para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

El artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia del Alcalde el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

Cuarto.- El artículo 4 Del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

Quinto.- La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 037, de 23 de febrero de 2011) al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales (VI.2.4. Ordenanza SU-4. Residencial Unifamiliar Aislada).

Sexto.- El artículo 173 de la LOUA dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así mismo el artículo 22 del RDU establece que los plazos computarán desde la fecha de notificación de la concesión de licencia. En este sentido los preceptos II.6 y siguientes del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, de 15 de diciembre de 1998, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses.

Séptimo.- El artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en el que se dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

Octavo.- El artículo 12 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.3 del RDU que establecen que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Noveno.- Los artículos 20 y siguientes y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas (BOP de Almería nº 245, de 27 de diciembre de 2012).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y anexo incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 49.003,00 Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	1.470,09 €
Ingresado Anteriormente:	1.289,88 €
A ingresar.....	180,21 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE:49.003,00 Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación:	490,03 €
Ingresado Anteriormente:	429,96 €
A ingresar.....	60,07 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/06/2018 10:00:30
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/06/2018 14:20:55
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q1GNgOqUU4xIKIZCMSf84w==		

